



Secretaría de Innovación
Ciencia y Tecnología

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONVOCATORIA ESTATAL DE
DESARROLLO DE PROYECTOS
ESTRATÉGICOS DE
PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS
JALISCO 2015-2**

El Mtro. Jaime Reyes Robles, Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º fracción I, 5º, 8º, 12 fracción XI, y 23 fracciones VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1º, 5º fracción V inciso a), 15º fracciones VIII, X, XIII, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco; artículos 1º, 2º, 3º, 4º fracción IV, VI, VII, 6º fracción XIX, XX, XXI, 7º fracción I, II, 21º y 50º de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; y de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, expide la Convocatoria Estatal de Desarrollo de Proyectos Estratégicos de Plataformas Tecnológicas Jalisco 2015-2; y con fundamento en las Reglas de Operación del Programa de Impulso a la Innovación, Ciencia y Tecnología, Jalisco 2015.

CONVOCA

A las instituciones de educación superior del estado, tanto públicas como privadas, centros de investigación y de desarrollo públicos y privados, a las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas y a las asociaciones civiles, establecidas en el Estado de Jalisco y que desarrollen actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Las tendencias en las industrias alimentaria, farmacéutica y cosmética marcan un rumbo hacia ingredientes y productos funcionales que se enfoquen en la prevención o tratamiento de problemas de salud, así como en la mejora de las propiedades tecnológicas de los productos.

Por lo que la presente convocatoria pretende apoyar la consolidación y/o implementación de líneas o plantas piloto de producción de nuevos ingredientes o productos que a partir de la extracción de compuestos bioactivos, sean susceptibles de protección intelectual y que estén en la fase final para ser comercializados en los diferentes mercados de interés: nutrición, salud, cuidado personal y agricultura. De esta forma se apoyará proyectos que consoliden o implementen líneas o plantas piloto de producción de productos:

- Nutracéuticos: Aquellos que tienen una relación con la nutrición y la salud, y/o
- Nutricosméticos: Aquellos que tienen una relación entre nutrición y el cuidado personal, y/o
- Cosmecéuticos: Aquellos que tienen una relación entre el cuidado personal y la salud.
- Extracción de componentes activos como ingredientes o productos para uso agrícola.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

Bases:

1. De las propuestas:

1.1. Las propuestas deben contribuir al logro de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 del Estado de Jalisco, disponible en la página web de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y enmarcarse dentro de las siguientes Plataformas Tecnológicas de la SICyT:

- Agroindustrial

- Salud y Biomedicina

1.2. De los sujetos de apoyo:

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones de educación superior del estado, tanto públicas como privadas, centros de investigación y de desarrollo, micro, pequeñas, medianas y grandes empresas y asociaciones civiles, establecidas en el Estado de Jalisco y que desarrollen actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

1.3. Monto de Apoyo:

Apoyo al desarrollo e implementación de Líneas o Plantas Piloto de Extracción para el desarrollo de nuevos ingredientes o productos obtenidos a partir de la extracción de compuestos bioactivos. El apoyo máximo a otorgar por propuesta será de hasta \$2'100,000.00 (Dos Millones Cien Mil Pesos 00/100 M.N.), sujeto a la determinación de la Comisión de Evaluación y la SICyT.

Concepto	Entregables Generales
A) Línea o Planta Piloto de Extracción	<ul style="list-style-type: none"> • Línea o Planta Piloto verificable • Pruebas técnicas realizadas • Modelo de negocios definido • Memoria fotográfica como bitácora • Informe de Actividades de las IES/CI vinculadas (en caso que aplique).

1.4. El monto concurrente que debe aportar el solicitante, deberá ser una aportación igual o mayor a la cantidad aportada por la SICyT. Dicho monto debe ser comprobado con facturas que amparen gastos directos del solicitante o de otra institución vinculada al proyecto, y relacionados directamente con el proyecto apoyado.

1.5. La SICyT se compromete a aportar los recursos a la(s) propuesta(s) que resulten beneficiarias.

2. Presentación de las Propuestas:

2.1. Las propuestas relacionadas con la **CONVOCATORIA ESTATAL DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS JALISCO 2015-2**, deberán entregarse en formato electrónico en disco compacto y de forma física en las instalaciones de la SICyT (Av. Faro #2350, Edificio MIND Planta Baja, Col. Verde Valle), a partir de la publicación de la presente convocatoria, para que la SICyT valide la pertinencia de las mismas.

2.2. Se debe entregar la solicitud en extenso (Anexo A) y la documentación complementaria de manera electrónica en disco compacto, en los formatos correspondientes, disponibles en la página electrónica de la SICyT (sicyt.jalisco.gob.mx).

2.3. Se debe presentar en original con firma autógrafa el Oficio de Entrega de Documentación (Anexo C), el que servirá como acuse oficial de recibido de la propuesta por parte de la SICyT.

2.4. La asistencia técnica por parte del personal de la SICyT, así como la presentación física de las solicitudes en extenso y demás requisitos, deberá realizarse de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, previa cita.

2.5. Las propuestas apoyadas en esta Convocatoria, no deberán ser sometidas a otras Convocatorias o Programas de Apoyo del Gobierno del Estado de Jalisco o del Gobierno Federal, cuando se refiera a los mismos conceptos de apoyo. Se puede solicitar apoyo a otras convocatorias, en caso de que el recurso solicitado sea utilizado como complemento al proyecto presentado en esta convocatoria, con el objetivo de incrementar su alcance y monto total de financiamiento.

2.6 Las propuestas deberán ejecutarse en un tiempo que **no deberá exceder 12 meses** a partir de la fecha que establezcan como inicio.

3. Requisitos de Participación:

Todos los proyectos postulantes deberán de cumplir con los siguientes elementos:

3.1. El proponente debe ser una organización legalmente establecida en el estado de Jalisco, y tener todas sus obligaciones legales y fiscales en orden.

3.2. Cumplir con el proceso de registro de los interesados y la validación jurídica de la documentación establecida en el apartado 12.1 de las Reglas de Operación del Programa de Impulso a la Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco.

3.3. Completar la propuesta del proyecto (Anexo A-Formato en Extenso Electrónico), la cuál debe contener en la sección de Informe general de forma clara y obligatoria los siguientes puntos:

- Antecedentes y justificación
- Experiencia del sujeto de apoyo
- Planteamiento de la Propuesta
 1. Objetivo de la Propuesta
 2. Impactos del proyecto
 3. Descripción y especificaciones técnicas y tecnológicas de la propuesta (incluyendo el equipamiento tecnológico necesario, capacidades de producción y requerimientos de volúmenes de insumos, y cotizaciones del equipamiento mayor)
 4. Cronograma de actividades.
 5. Plan de Negocios: El cuál debe presentar de forma clara el mercado objetivo, las tasas de retorno esperadas, y las perspectivas de crecimiento de corto, mediano y largo plazo.
 6. Justificar el efecto multiplicador que va a generar el proyecto hacia otros proyectos y/o sectores productivos y sociales del estado, al satisfacer una necesidad u oportunidad de mercado.

3.4. Presentar la Carta de Postulación por parte del Rector General, Rector del Centro Universitario o Director de la Institución, Centro de Investigación, Empresa o Asociación, expresando en términos claros que se somete y acepta las reglas y bases de la presente convocatoria, además de aquellas disposiciones que la SICyT determine para continuar en ella. Además que sabe y conoce que deberá entregar en tiempo y forma la comprobación fiscal del pago de los servicios correspondientes que se contrate en los términos que determine la presente convocatoria, reglas de operación (Anexo B).

3.5. Oficio de entrega de Documentación (Anexo C).

3.6. Carta(s) Compromiso de las instituciones participantes y/o aportantes (Anexo D, de las Instituciones y Empresas involucradas en el proyecto, de los Participantes en el proyecto, de los aportantes de recursos económicos complementarios, especificando el monto comprometido).

3.7. Carta renuncia donde se exprese la renuncia expresa del ejercicio de acciones, civiles, penales o administrativas para el caso de resultar ganador, y que los recursos no puedan ser transferidos. (Anexo F).

4. Proceso de Evaluación:

4.1. Las propuestas serán sometidas en primer término a una pre-valoración técnica y normativa por la SICyT, conforme al apartado 12.3 de las Reglas de Operación del Programa de Impulso a la Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco. La fecha límite para tener la pre-valoración técnica y normativa por la SICyT es el martes 17 de noviembre de 2015.

4.2. Solamente las propuestas que sean considerados como viables conforme a la pre-valoración referida serán turnadas a la Comisión de Evaluación.

4.3. La Comisión de Evaluación será conformada por la SICyT a invitación del Secretario, estará integrada con expertos en el tema y con al menos un representante de la industria, uno de la academia y uno del gobierno.

4.4. La Comisión de Evaluación evaluará la pertinencia, los recursos y capacidades técnicas de los solicitantes, los impactos de la propuesta, y el grado de innovación, con el fin de garantizar la calidad de las propuestas con dictamen favorable. Los puntos a evaluar son:

- Que los antecedentes técnicos y/o económicos reflejen el dominio del tema.
- Que los objetivos, metas y actividades, sean claros, congruentes y aseguren la contribución esperada.
- Que la descripción y especificaciones técnicas y tecnológicas de la propuesta sean congruentes.
- Que la capacidad científica, técnica y administrativa del grupo de trabajo garantiza el cumplimiento de las metas establecidas.
- Que el presupuesto solicitado sea de acuerdo a los requerimientos y compromisos técnicos establecidos.
- Que el plan de Negocios presente de forma clara el mercado objetivo, las tasas de retorno esperadas, y las perspectivas de crecimiento de corto, mediano y largo plazo.
- El efecto multiplicador hacia otros proyectos y/o sectores productivos y sociales del estado, al satisfacer una necesidad u oportunidad de mercado.

4.5. Al término del proceso de evaluación, el Comité de Evaluación emitirá su resolución final, que será entregada a la SICyT para que sea turnada al Comité Técnico conforme al apartado 12.3 de las Reglas de Operación del Programa de Impulso a la innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco.

4.6. La SICyT emitirá los resultados oficiales de beneficiarios de la Convocatoria, por conducto de sus medios oficiales de comunicación.

4.7. El fallo de la Comisión de Evaluación y de la SICyT será definitiva e inapelable. La SICyT tendrá la facultad de declarar desierta la convocatoria.

5. Calendario de la Convocatoria:

5.1. La convocatoria así como las Reglas de Operación del Programa de Impulso a la Innovación, Ciencia y Tecnología Jalisco 2015, estarán abiertas a partir de su publicación en la página electrónica de la SICyT, el viernes 30 de Octubre de 2015, la fecha límite para tener el registro y la verificación jurídica por la SICyT es el viernes 13 de Noviembre de 2015, y la fecha de cierre para la entrega de propuestas es el martes 17 de Noviembre de 2015, en punto de las 17:00 horas de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

5.2. Sin excepción alguna, sólo se recibirá la documentación presentada y entregada en tiempo y forma.

6. Consideraciones Generales:

6.1. El representante legal, y los responsables técnico y administrativo de los proyectos apoyados, deberán asegurar el cumplimiento del mismo, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa de Impulso a la Innovación, Ciencia y Tecnología Jalisco 2015.

6.2. El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal destinada a esta Convocatoria.

6.3. La presentación de las propuestas y/o expedientes por parte de los aspirantes no constituye la aprobación de las mismas.

6.4. Los solicitantes cuenten con alguna sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente programa.

6.5. Los recursos obtenidos por medio de la **CONVOCATORIA ESTATAL DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS JALISCO 2015-2** no pueden utilizarse para actividades ilícitas.

6.6. La(s) propuesta(s) que resulten beneficiarias, deben sujetarse al apartado 12.5 de las Reglas de Operación del Programa de Impulso a la innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco para la liberación del recurso, además de integrar el Padrón Único de Beneficiarios (PUB) que establece el Gobierno de Jalisco.

6.7. Los aspirantes deberán en todo momento, desde la apertura de la convocatoria, en el proceso de selección, como a partir de haber sido seleccionados, conducirse con respeto con el personal de la SICyT.

6.8. Con el fin de proteger los datos personales de los participantes, representantes legales, responsables administrativos y operativos que no hayan resultado beneficiados por la **CONVOCATORIA ESTATAL DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS JALISCO 2015-2**, podrán acudir, previa cita a la SICyT, para recibir información con respecto a los resultados, las fechas respectivas para estos fines se publicaran en la lista de beneficiarios de la convocatoria.

6.9. La presentación de las propuestas de proyectos de las instituciones de educación superior del estado, tanto públicas como privadas, de centros de investigación y de desarrollo, micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, asociaciones civiles y demás personas morales dentro del Estado de Jalisco ante la SICyT, firmadas por el representante legal de los organismos y/o instituciones o personas morales en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa a las reglas, términos, bases, así como a la normatividad expedida por la SICyT aplicable al caso.

6.10. Los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) derivados de los resultados de los proyectos aprobados y apoyados en la **CONVOCATORIA ESTATAL DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS JALISCO 2015-2**, serán divididos proporcionalmente entre los diversos aportantes del proyecto de acuerdo a su aportación monetaria. El equipo de laboratorio, equipamiento tecnológico, mobiliario, software, etc., que sea adquirido como parte del proyecto, será propiedad de la(s) institución(es) que aporten el monto concurrente solicitado en la Convocatoria.

6.11. Los beneficios que obtenga la SICyT derivados de los derechos de propiedad intelectual generados serán destinados a proyectos de investigación y desarrollo.

6.12. La interpretación de la presente Convocatoria y las Reglas de Operación que forman parte de la misma, así como la solución de los casos no previstos en esta, serán resueltos por la SICyT.

7. Para mayor información:

7.1. Las entidades interesadas podrán solicitar información de la convocatoria por medio de comunicación electrónica o de manera presencial previa cita en las oficinas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, en el Edificio MIND, ubicado en Av. Faro #2350 Planta Baja, Col. Verde Valle, en Guadalajara, Jalisco. Para información solicitarla a los correos electrónicos: gerardo.rodriguez@jalisco.gob.mx o claudia.araujo@jalisco.gob.mx, teléfonos: (33) 1543-2800 ext. 52409, en un horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes.

Se realizará una sesión informativa sobre esta convocatoria en las instalaciones de la SICyT, en fecha por definir y que se dará aviso por los medios oficiales de la SICyT.

8. Confidencialidad y Manejo de Información:

8.1. La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, aquella documentación que deba ser considerada como confidencial o reservada, deberá ser señalada expresamente, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad. Puede consultar nuestro aviso de protección de datos personales en la siguiente liga: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/3568>

La presente Convocatoria constituye un concurso abierto por recursos públicos que se sujeta a la disponibilidad presupuestal, a la atención de prioridades del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 y a procedimientos derivados de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; se emite en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 30 de Octubre de 2015 al día de su publicación.